



IMPUESTOS  
INTERNOS

G. L. núm. 2643

Señora

Distinguida señora:

En atención a su comunicación recibida en fecha 01 de septiembre del 2021, mediante la cual solicita sea autorizada la venta del 50% del inmueble matrícula <sup>XXXX</sup> el cual figura registrado en el registro de títulos de Puerto Plata, a nombre del señor XXXX, portador de la cédula de identidad y electoral núm. XXXX, el cual estuvo casado con la señora XXXX, cédula de identidad y electoral núm. XXXX (fallecida); esta Dirección General le informa que:

El inmueble citado en su condición de bien de la comunidad matrimonial (esto debe ser probado con la documentación oficial correspondiente), forma parte en un 50% del patrimonio de la señora XXXX, en razón de que se trata de un bien relicto sujeto a la Ley sobre Sucesiones y Donaciones núm. 2569<sup>2</sup>, en atención a lo cual los herederos o su representante deberán comparecer ante la Administración Local Puerto Plata para fines de presentar la declaración jurada correspondiente a sucesiones que permita la liquidación del impuesto, en la forma y plazo establecido por el artículo 26 de la citada Ley, modificada por el artículo 6 de la Ley núm. 173-07<sup>3</sup> de Eficiencia Recaudatoria.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>2</sup> De fecha 04 de noviembre de 1950.

<sup>3</sup> De fecha 17 de julio del año 2007.

